

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 5428505

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN
EFEITO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y
OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 76603

SANTIAGO, 13 MAY 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Qué por Resolución Exenta N° 148237 de fecha 19 de Noviembre de 2014 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Wanglue ZHANG RUN: 24.177.142-3 y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. N° 1094 de 1975; d) Qué, en virtud de nuevos antecedentes aportados por el interesado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Wanglue ZHANG RUN: 24.177.142-3, con fecha 03 de febrero de 2015, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 148237 de fecha 19 de Noviembre de 2014, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva al extranjero precedentemente individualizado.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSMIRO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

LCB/AAA/RSD/PVS/NVS/CMF
[104/27/04/2015]

Nº Interno: 5428505

76603